

Conferencia de las Partes de 2020

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares pone de relieve que el Tratado es un instrumento fundamental para lograr el desarme nuclear.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera que todos y cada uno de los artículos del Tratado son vinculantes para los Estados partes en todo momento y circunstancia.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma las posiciones de principio del Movimiento de los Países No Alineados sobre el desarme nuclear, que sigue siendo su máxima prioridad, y sobre la cuestión conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. El Grupo destaca su profunda preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo. El Grupo también reafirma que la eliminación total de las armas nucleares y el compromiso jurídicamente vinculante de que nunca más se volverán a fabricar son la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. El Grupo destaca asimismo que la labor encaminada a la no proliferación nuclear debe realizarse paralelamente a las gestiones dirigidas al desarme nuclear.
4. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, a fin de proceder al cumplimiento pleno, efectivo y urgente de la obligación de desarme nuclear dimanante del artículo VI del Tratado y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y tomando como base las 13 medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que cumplirían el objetivo de la eliminación total de sus armas nucleares, la Conferencia de Examen de 2010 convino en un plan de acción sobre el desarme nuclear que figura en el Documento Final de esa Conferencia e incluye



medidas concretas para acelerar el avance hacia la eliminación total de las armas nucleares.

5. A ese respecto, el Grupo recuerda también que, en la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, y, en particular, entre otras cosas, a: a) avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares; b) abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte fundamental del proceso de desarme nuclear general; c) seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) debatir políticas que pudieran prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear; e) tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promovieran la estabilidad y la seguridad internacionales; f) reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares; y g) seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su honda preocupación por la persistente falta de progreso en el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, lo que podría socavar el objeto y propósito del Tratado y la credibilidad del régimen de no proliferación.

7. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

8. En relación con el examen de la medida 5 c) del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue sumamente preocupado por las doctrinas militares y de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares que sirven de fundamento para la utilización de esas armas, como ilustra la revisión de la postura de uno de esos Estados con miras a considerar la posibilidad de ampliar las circunstancias en que se podrían utilizar dichas armas. Al Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado también le sigue preocupando profundamente el concepto estratégico para la defensa y seguridad de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que justifica el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y sostiene injustificablemente el concepto de seguridad basada en alianzas militares nucleares y políticas de disuasión nuclear.

9. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible de abordar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional.

10. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su enérgico llamamiento para que se cumpla plena y sistemáticamente el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen del Año 2000 de eliminar totalmente los arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, en particular mediante la aplicación de las 13 medidas prácticas, compromiso que fue reafirmado en la Conferencia de Examen de 2010.

11. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, en cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados se han comprometido, de conformidad con la medida 3 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. El Grupo expresa su decepción por la falta de progresos en el cumplimiento de ese compromiso. En ese sentido, el Grupo exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir plenamente ese compromiso y atender así las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado.

12. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve en particular la importancia fundamental y la necesidad urgente de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plena y prontamente los compromisos contraídos con arreglo a la medida 5 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el desarme nuclear.

13. Tomando nota de los informes presentados al Comité Preparatorio en 2014 en relación con la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado exhorta a la Conferencia de Examen de 2020 a que haga balance y estudie las medidas que habrán de adoptarse para aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y lograr así el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

14. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la celebración, el 26 de septiembre de 2013, de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear y subraya que el fuerte apoyo expresado en dicha reunión a la adopción de medidas urgentes y eficaces para lograr la eliminación total de las armas nucleares demostró que el desarme nuclear seguía siendo la principal prioridad de la comunidad internacional.

15. En relación con ello, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la aprobación por parte de la Asamblea General de las resoluciones 68/32, 70/34 y 71/71, tituladas "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear" —en que, en particular, la Asamblea: a) pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción; b) decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto; y c) declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares—, y la aprobación de la resolución 69/58, también relativa al mismo tema. El Grupo pide que se apliquen plenamente esas resoluciones, que abren un camino concreto para el logro del objetivo del desarme nuclear.

16. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la medida 6 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el desarme nuclear, según la cual todos los Estados convinieron en que la Conferencia de Desarme debía establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupara del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. El Grupo lamenta profundamente que algunos Estados poseedores de armas nucleares mantengan posturas inflexibles que impiden que la Conferencia de Desarme establezca un comité especial sobre desarme nuclear.

17. En ese sentido, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma la necesidad urgente de negociar y concluir un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares en una plazo determinado.

18. De la misma forma, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que establezca de inmediato, con carácter prioritario, un órgano subsidiario que se encargue de negociar y fraguar una convención amplia sobre las armas nucleares que prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y disponga su destrucción.

19. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado apoya firmemente la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y la eliminación de toda la producción pasada y las existencias de ese material de manera irreversible y verificable y teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación, sin perjuicio del derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos, incluidas su producción pasada, sus existencias y su producción futura de material fisible de conformidad con las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

20. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado ya han asumido el compromiso jurídicamente vinculante de no producir material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

21. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue profundamente preocupado por que no se haya avanzado hacia la eliminación total de las armas nucleares, si bien se han comunicado algunas reducciones bilaterales y unilaterales. Esas reducciones se ven socavadas por la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores e infraestructuras conexas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado, así como los compromisos contraídos con arreglo a las 13 medidas prácticas y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares deben abandonar inmediatamente sus planes de seguir invirtiendo en la modernización, mejora, reparación o ampliación de la vida útil de sus armas nucleares e instalaciones conexas.

22. Al Grupo también le preocupa que no se hayan hecho avances tangibles en el aumento de la transparencia, previsto en la medida 5 g) del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el desarme nuclear.

23. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, al tiempo que hace notar la suscripción y entrada en vigor del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, expresa preocupación por que los compromisos nacionales de modernización de las armas nucleares a cambio de la ratificación de ese Tratado socaven las reducciones mínimas en él convenidas.

24. Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca asimismo que la reducción del despliegue y la disponibilidad operacional no puede constituir una alternativa a la reducción irreversible y la eliminación total de las armas nucleares y, en consecuencia, hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que apliquen a esa reducción los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad y sigan reduciendo sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los

sistemas vectores, para contribuir así al cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear y facilitar el logro de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible. El Grupo también recuerda el compromiso de aplicar plenamente el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas asumido por la Federación de Rusia y los Estados Unidos con arreglo a la medida 4 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el desarme nuclear y los insta encarecidamente a adoptar todas las medidas necesarias para reducir en mayor medida sus arsenales nucleares con miras a conseguir el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

25. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa preocupación por las repercusiones negativas del desarrollo y el despliegue de sistemas de defensa contra misiles balísticos y la amenaza de emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, así como por las consecuencias negativas que podría tener en la seguridad el despliegue de esos sistemas, como el desencadenamiento de una o varias carreras de armamentos, el desarrollo ulterior de sistemas de misiles avanzados y el aumento del número de armas nucleares. El Grupo pone de relieve la importancia primordial que reviste respetar estrictamente los acuerdos sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente de utilización del espacio ultraterrestre. El Grupo insiste además en la necesidad urgente de comenzar, en la Conferencia de Desarme, una labor sustantiva sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/31 de la Asamblea General.

26. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera asimismo que los compromisos de desarme se siguen viendo socavados por el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares, el desarrollo de nuevos tipos más avanzados de armas nucleares, la determinación de nuevos objetivos con fines agresivos de lucha contra la proliferación y la falta de progresos en la reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

27. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve que la prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de arsenales nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y, en ese sentido, considera que suponer que esa posesión es indefinida es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no proliferación nuclear, tanto vertical como horizontal, y con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales.

28. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma además que, hasta que no se logre la eliminación total de las armas nucleares, todos los Estados no poseedores de armas nucleares que, en virtud de su adhesión al Tratado, han renunciado a la opción de las armas nucleares tienen, entre otros, el derecho legítimo de recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en todas las circunstancias.

29. Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de actuar de cualquier otra forma que sea incompatible con los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

30. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, de 8 de julio de 1996, en

que esta señaló que no existía “en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho de los tratados ninguna autorización concreta para recurrir a la amenaza o al empleo de las armas nucleares” y que “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho humanitario”.

31. En consecuencia, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que, hasta que no se logre la eliminación total de las armas nucleares, única garantía absoluta contra el empleo de estas o la amenaza de su empleo, los Estados poseedores de armas nucleares deberán abstenerse en toda circunstancia de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado. En opinión del Grupo, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares constituirían un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. El Grupo considera además que la mera posesión de armas nucleares es incompatible con los principios del derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Grupo pide enérgicamente que se excluya completamente de las doctrinas militares el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.

32. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la importancia de conseguir la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y lograr su entrada en vigor mediante su ratificación por parte de los Estados que aún no lo hayan hecho y cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, incluidos, en particular, dos Estados poseedores de armas nucleares, para contribuir así al proceso de desarme nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Grupo subraya que recae en los Estados poseedores de armas nucleares la responsabilidad especial de tomar la iniciativa a ese respecto.

33. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda su documento de trabajo titulado “Proyecto de elementos para un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares”, que presentó a la Conferencia de Examen de 2015 (véase NPT/CONF.2015/WP.14), y ha presentado una versión actualizada de ese plan al Comité Preparatorio en su período de sesiones de 2017.

34. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento a crear, como asunto prioritario, un órgano subsidiario sobre desarme nuclear en la Comisión Principal I con el mandato de centrarse en la cuestión del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo VI del Tratado y en las medidas prácticas ulteriores necesarias para avanzar al respecto.

35. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su determinación de continuar trabajando de forma colectiva a fin de hacer realidad sus prioridades en el proceso de examen del Tratado de 2020.